



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **22-12-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D. Helio Cobeleda, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2021/57249 en la que solicita:

- a) informes del seguimiento de la distribución de Vive Pozuelo de todos los ejemplares repartidos a lo largo del 2021*
- b) detalle de comunicaciones escritas, actas o documentos de otro tipo realizadas por el Ayuntamiento al adjudicatario de la gestión del polideportivo Valle de las Cañas e instalaciones adyacentes, reclamándole el cumplimiento de las inversiones previstas en el contrato, en particular relativas a la piscina a construir*
- c) Plan director del Monte Finca el Maisán*
- d) listado de los árboles plantados en el mes de noviembre de 2021, con detalle de ubicación y tipo de especie*
- e) listado detallado de presencia policial en hora punta (entrada y/o salida), detallada por días y agentes en cada colegio, incluyendo presencia rotativa en centros y presencia permanente, de los meses de octubre, noviembre y diciembre*
- f) programa de actuaciones para los próximos 6 meses que tiene previsto el equipo de gobierno para pacificar y hacer más seguro y sostenible el tráfico en el entorno de los colegios*

- g) contrato de revisión del PMUS
- h) listado de accidentes de tráfico y atropellos, con detalle de vehículos implicados, ubicación exacta del mismo, así como gravedad de las lesiones sufridas por los afectados de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con la solicitud 2021/57249 comunicar que:

- a) se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- b) Se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- c) Se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- d) Se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- e) Se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Servicios al Ciudadano, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- f) Se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Servicios al Ciudadano, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- g) Se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- h) Se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Servicios al Ciudadano, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE. 2021/PAS/037

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 15 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Cultura y Comunicación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/037, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 55.695,87 € IVA no incluido (67.392,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años y nueve meses prorrogable por dos períodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/037, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación.
- Memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de Oficina Presupuestaria.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 67.392,00 € con cargo a la aplicación 05.3321.22713 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022	Importe: 17.472,00 €	Nº operación: 220219000574
2023	Importe: 24.960,00 €	Nº operación: 220219000574
2024	Importe: 24.960,00 €	Nº operación: 220219000574

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la

adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 67.392,00 € con cargo a la aplicación 05.3321.22713 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022	Importe: 17.472,00 €	Nº operación: 220219000574
2023	Importe: 24.960,00 €	Nº operación: 220219000574
2024	Importe: 24.960,00 €	Nº operación: 220219000574

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/037, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 55.695,87 € IVA no incluido (67.392,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años y nueve meses prorrogable por dos períodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, EXPTE. 2021/PAS/029

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 16 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/029, acordó:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 80.306,68 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, con el siguiente desglose por importes y números de operación:

Lote 1. Actividades de la Concejalía de Cultura

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
1.1	Actividades de la Feria del Libro	2.920,65 €	05332122713	220219000441

Lote 2. Actividades de la Concejalía de Juventud y Desarrollo Empresarial

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
2.1.	Actividades de animación Día del niño	16.500,00 €	24337122609	220219000488
2.2.	Gala de entrega de premios del Certamen cultural para jóvenes CRE@ (o evento similar)	2.541,00 €	24337122609	220219000489
2.3.	Fiesta Halloween (o evento similar a determinar)	2.090,00 €	24337122609	220219000484
2.4.	Monitores para campañas (o evento similar a determinar)	4.950,00 €	24337122609	220219000483
2.5.	Mantenimiento locales de ensayo jóvenes	5.808,00 €	24337121300	220219000487 220219000486
2.6.	Celebración de conciertos *	3.500,00 €	24337122609	220219000485
2.7.	Animación infantil ferias, sector empresa y hostelería	10.998,13 €	62433122617	220219000498
2.8.	Concurso de escaparatismo navideño	3.097,95 €		220219000498
2.9.	Networking Premios Iniciativa	2.108,24 €		220219000498

Lote 3. Actividades de las Concejaldas de Familia y Educación.

Referencia	Denominación de la actividad EVENTOS	Importe	Aplicación	RC
3.1.	Día del niño (o evento similar): Talleres infantiles de manualidades	880,00 €	06.2312.22609	220219000480
3.2.	Mes de la infancia (o evento similar): cuentacuentos	440,00 €	06.2312.22609	220219000473
3.3.	Mes de la infancia (o evento similar): Talleres para niños	440,00 €	06.2312.22609	220219000471
3.4	Jornada Intercultural o de Educación para el Desarrollo, en el marco de las fiestas en honor de Ntra. Sra. de la Consolación (o evento similar)	2.406,25 €	06.2312.22709	220219000541
3.5	Actividades intergeneracionales con motivo del Día Europeo Solidaridad y Cooperación entre generaciones	422,14 €	06.2311.22609	220219000482
3.6	Celebración Bodas de Oro	9.477,11 €	06.2311.22609	220219000481
3.7	Organización de actividades intergeneracionales	7.977,22 €	06.2311.22610	220219000496
3.8	Participación de la concejalía de Educación en el Día del Niño (o evento similar)	1.000,00 €	61.3201.22609	220219000474
3.9	Gymkhana STEM de la Comunidad de Madrid (o evento similar)	2.750,00 €	61.3201.22609	220219000475

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, con nº de expediente 2021/PAS/029, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 69.003,73 € I.V.A. no incluido (80.306,68 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de octubre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:

1.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

LOTE 1. Actividades de la Concejalía de Cultura

A) Precio: 2.100,00, euros I.V.A. no incluido.

Se adjunta presupuesto desglosado del evento.

B) Experiencia Profesional: Oferta experiencia del personal adscrito al contrato. Indica un total de 55 actividades o eventos.

Indica los nombres de los profesionales.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

LOTE 2. Actividades de la Concejalía de Juventud y Desarrollo empresarial

A) Precio: 44.583,56, euros I.V.A. no incluido.

Se adjunta presupuesto desglosado de cada uno de los eventos.

B) Experiencia Profesional: Oferta experiencia del personal adscrito al contrato. Indica un total de 55 actividades o eventos.

Indica los nombres de los profesionales.

LOTE 3. Actividades de las Concejalías de Familia y Educación.

A) Precio: 22.005,32 euros I.V.A. no incluido.

Se adjunta presupuesto desglosado de cada uno de los eventos.

B) Experiencia Profesional: Oferta experiencia del personal adscrito al contrato. Indica un total de 55 actividades o eventos.

Indica los nombres de los distintos profesionales sin desglosar la experiencia.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- Dado que únicamente hay un licitador, cuya oferta se ajusta al presupuesto de licitación y condicionado a que no se encuentre incurso en baja anormal (no es inferior en más de 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación), la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L. para los 3 lotes.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18º del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas presentadas por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. para cada uno de los tres lotes no estaban incursas en baja anormal.

Sexto.- La mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L. ha autorizado la constitución de la garantía definitiva por importe de 105,00 € para el Lote 1, por importe de de 2.229,18 € para el Lote 2 y por importe de 1.100,27 € para el Lote 3 mediante retención en el precio. Dicha empresa ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe del TAG Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 18 de octubre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por la Viceinterventora se emitió, con fecha 16 de diciembre de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, Expte. 2021/PAS/029, a la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L, con CIF B10369460, en las siguientes condiciones:

- Lote 1 Actividades de la Concejalía de cultura
Precio total: 2.100,00, euros I.V.A. no incluido (2.541,00 € IVA incluido).
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Lote 2. Actividades de la Concejalía de Juventud y Desarrollo empresarial
Precio total : 44.583,56, euros I.V.A. no incluido (51.592,11 € IVA incluido)
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Lote 3. Actividades de las Concejalías de Familia y Educación
Precio total: 22.005,32 euros I.V.A. no incluido (25.792,62 € IVA incluido)
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

2º.- Estimar la solicitud del adjudicatario de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe de 105,00 € para el Lote 1, de 2.229,18 € para el Lote 2 y de 1.100,27 € para el Lote 3, en las primeras facturas que se presenten al cobro.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, EXPTE. 2021/PA/036

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 30 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de octubre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/036, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 232.958,90 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, con el siguiente desglose por importes y números de operación:

Lote 1: Actividades organizadas por la Concejalía de Economía e Innovación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

Apartado del PPT	Concejalía organizadora	Denominación de la actividad	Importe	RC
4.1.1	Desarrollo Empresarial	Alquiler de Infraestructura para la Feria del Comercio	47.104,54 €	220219000442
4.1.2	Desarrollo Empresarial	Apoyo logístico para la "Feria del Comercio"	1.046,33 €	220219000442
4.1.3	Desarrollo Empresarial	Seguridad Feria del Comercio	2.139,02 €	220219000442
4.1.4	Desarrollo Empresarial	Alquiler de Infraestructura para Otra Feria	22.915,13 €	220219000442
4.1.5	Desarrollo Empresarial	Apoyo logístico Otra Feria	1.112,62 €	220219000442
4.1.6	Desarrollo Empresarial	Seguridad Otra Feria	3.060,86 €	220219000442

Lote 2: Actividades organizadas por la Concejalía de Cultura.

Apartado del PPT	Concejalía organizadora	Denominación de la actividad	Importe	RC
4.2.1	Cultura	Alquiler de hasta 35 casetas-stands para la celebración de la Feria del Libro	17.575,25 €	220219000443
4.2.2	Cultura	Alquiler de 2 sanitarios portátiles, 1 camerino y suministro de moqueta ferial, 30 vallas y cinta de balizar.	2.892,13 €	220219000444
4.2.3	Cultura	Contratación de megafonía, sonorización, ambiente para las actividades de la Feria del Libro	4.598,00 €	220219000438
4.2.4	Cultura	Suministro eléctrico para todas las casetas, stands, carpas, camerinos, puntos de actuación (hasta 3), tomas de corriente para máquinas vending u otros (hasta 2) durante la Feria del Libro	6.776,00 €	220219000439

4.2.5	Cultura	Servicio de seguridad durante la Feria del libro	2.406,69 €	220219000440
-------	---------	--	------------	--------------

Lote 3: Actividades organizadas por otras Concejaldas.

Apartado del PPT	Concejaldía organizadora	Denominación de la actividad	Importe	RC
4.3.1.1	Juventud	Infraestructura para el Día del niño	20.908,8 €	220219000457
4.3.2.1	Educación	Gymkana STEM de la Comunidad de Madrid o evento similar	302,5 €	220219000456
4.3.3.1	Familia	Día de la Familia o evento similar	605,00 €	220219000450
4.3.3.2	Familia	Día de la Familia o evento similar	2.525,87 €	220219000451
4.3.3.3	Familia	Día del Niño o evento similar	968,00 €	220219000452
4.3.3.4	Familia	Actividad o evento de Reconocimiento por la Conciliación y corresponsabilidad al tejido Empresarial del municipio	3.872,00 €	220219000454
4.3.3.5	Familia	Mes de la Mujer o evento similar	1.414,19 €	220219000455
4.3.3.6	Familia	Sensibilización contra el cáncer de mama	1.421,75 €	220219000453
4.3.3.7	Familia	Exposición de artes plásticas y decorativas en Centros Municipales de Mayores (o evento similar).	1.414,19 €	220219000462
4.3.4.1	Participación	Apoyo logístico a la Feria de Asociaciones	1.499,19 €	220219000398 (1.500 €)
4.3.4.2	Participación	Apoyo logístico al Mercadillo Solidario	2.499,86 €	220219000399 (2.500 €)
4.3.5.1	Deportes	Alquiler infraestructura y apoyo logístico Colonias de Verano	7.260,00 €	220219000464
4.3.5.2	Deportes	Alquiler de dos castillos hinchables para evento deportivo	665,50 €	220219000463
4.3.6.1	Fiestas	Fiestas de Nuestra Señora del Carmen	30.386,96 €	220219000460
4.3.6.2	Fiestas	Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación	36.712,59 €	220219000461
4.3.6.3	Fiestas	Paella Popular durante las Fiestas de Húmera	6.823,67 €	220219000458
4.3.6.4	Fiestas	Actividades infantiles durante las Fiestas Urb. La Cabaña	761,74 €	220219000459
4.3.7	Empleo	Evento entrevistaTE (dos ediciones)	1.290,48 €	220219000347

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato mixto de suministro y servicios del ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, Expte. 2021/PA/036, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

192.528,02 € IVA no incluido (232.958,90 € IVA incluido), con un plazo de ejecución del 15 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de octubre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. EXPOLINE DESIGN, S.L.
2. LA TREBERE, S.L.
3. MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 19ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1.- EXPOLINE DESIGN, S.L., oferta al lote 2, actividades organizadas por Cultura:

Lote 2: Actividades organizadas por Cultura

No presenta la oferta en el modelo de proposición del pliego pero sí indica los importes ofertados que son:

A) Precio total 27.129,19, euros I.V.A. no incluido.

Sí que indica los precios de los distintos eventos.

B) Experiencia Profesional:

▪ Indica que la experiencia del coordinador designado para el contrato es de: 23 actividades o eventos.

C) Mejora: Servicio de atención de incidencias 24x7, sí la oferta.

Faltaría que completara la oferta con arreglo al modelo de proposición del pliego por lo que se le requerirá para que la subsane.

No oferta a los lotes 1 y 3.

2.- LA TREBERE, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Lote 1. Actividades organizadas por la Concejalía de Economía e Innovación:

A) Precio total 58.695,82, euros I.V.A. no incluido, con el siguiente desglose por evento:

Indica los precios de los distintos eventos incluidos en el lote.

B) Mejoras casetas y otros elementos:

Se ofertan las siguientes mejoras:

- Zona de sombra: pérgolas de madera maciza o laminada de al menos 10x10 cm. de sección y medidas estructurales que permitan el paso de vehículos y que garanticen una resistencia suficiente contra las inclemencias con lona de sombreo y certificado de montaje:

Sí la oferta.

- Iluminación LED de las casetas: Sí la oferta

- Revestimiento estético (panelado) WC: Sí la oferta
- Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la Feria: Sí la oferta.
- Iluminación de los pasillos y zonas comunes: Sí la oferta.
- Decoración de las entradas: Sí la oferta.
- Decoración de la caseta de información municipal: Sí la oferta.

C) Mejora: un servicio de resolución de incidencias 24 horas en las casetas durante la duración de la Feria: Sí la oferta.

No oferta a los lotes 2 y 3.

3.- MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Lote 3: Actividades organizadas por otras Concejalías

A) Precio total: 100.264,63, euros I.V.A. no incluido, con el siguiente desglose por evento: Indica los precios de los distintos eventos incluidos en el lote.

B) Experiencia Profesional del coordinador designado para el contrato: indica 25 actividades o eventos.

C) Mejora: Servicio de atención de incidencias 24x7, Sí la oferta.

Quinto.- Dado que únicamente hay una empresa licitadora para cada lote y salvo que estén incursas en valores anormales, condicionado en el caso del licitador número 1 EXPOLINE DESIGN, S.L., a la subsanación de la oferta, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la mercantil EXPOLINE DESIGN, S.L. para el LOTE 2, a la mercantil LA TREVERE, S.L. para el LOTE 1 y a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. para el LOTE 3.”

Sexto.- EXPOLINE DESIGN, S.L. fue requerido para subsanar la oferta, lo que hizo en el plazo establecido.

Séptimo.- La Unidad de Contratación comprobó que las ofertas no se encontraban incursas en baja anormal.

Octavo.- La mercantil LA TREVERE, S.L ha constituido la garantía definitiva exigida para el Lote 1, por importe de 2.934,79 €, EXPOLINE DESIGN, S.L. para el Lote 2, por importe de 1.356,46 € y MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L para el Lote 3, por importe de 5.013,23 €, las tres empresas han aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe del TAG-Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 30 de septiembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por la Interventora Municipal, se emitió, con fecha 4 de octubre de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 16 de diciembre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1, a la mercantil LA TREVERE, S.L. el Lote 2 a EXPOLINE DESIGN, S.L. y el Lote 3, a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., por ser la única oferta presentada en cada lote y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGISTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALIAS Expte. 2021/PA/036, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Actividades organizadas por la Concejalía de Economía e Innovación, a la mercantil LA TREBERE, S.L., con CIF B81847717, en las siguientes condiciones:

- Precio total: 58.695,82, euros I.V.A. no incluido, (71.021,94 € IVA incluido), con el desglose de precios por evento incluido en su oferta.
- Mejoras casetas y otros elementos:
 - Zona de sombra: pérgolas de madera maciza o laminada de al menos 10x10 cm. de sección y medidas estructurales que permitan el paso de vehículos y que garanticen una resistencia suficiente contra las inclemencias con lona de sombreado y certificado de montaje.
 - Iluminación LED de las casetas.
 - Revestimiento estético (panelado) WC.
 - Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la Feria.
 - Iluminación de los pasillos y zonas comunes.
 - Decoración de las entradas.
 - Decoración de la caseta de información municipal.
- Mejora: un servicio de resolución de incidencias 24 horas en las casetas durante la duración de la Feria.

Lote 2 Actividades organizadas por la Concejalía de Cultura, a EXPOLINE DESIGN, S.L., con CIF B86099694, en las siguientes condiciones:

- Precio total 27.129,19, euros I.V.A. no incluido (32.826,32 € IVA incluido), con el desglose de precio por eventos incluido en su oferta.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejora: Servicio de atención de incidencias 24x7.

Lote 3 Actividades organizadas por otras Concejalías, a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., con CIF B81590606, en las siguientes condiciones:

- Precio total: 100.264,63 € I.V.A. no incluido, (121.320,20 € IVA incluido), de conformidad con los precios por evento desglosados en su oferta.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejora: Servicio de atención de incidencias 24x7.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. DELEGACIÓN TEMPORAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL PERÍODO DE NAVIDAD 2021-2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Único.- El próximo día 22 de diciembre de 2021 se celebrará la última sesión de la Junta de Gobierno Local antes del período navideño, estando prevista la celebración de la primera sesión tras dicho período el día 12 de enero de 2022.

Con la finalidad de que determinados expedientes, fundamentalmente relativos a la contratación municipal, no sufra interrupciones por este motivo, se hace necesario delegar algunas competencias de dicha Junta de Gobierno en el Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, o Teniente de Alcalde que lo sustituya según el vigente Decreto de Estructura y Competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

Por su parte, de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y autorización y disposición de gastos en materia de su competencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de la LCSP, los órganos de contratación pueden delegar sus competencias en esta materia. Por su parte, el artículo 127.2 de la LRBRL permite la delegación de competencias de la gestión económica.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

ÚNICO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, o Teniente de Alcalde que lo sustituya según el vigente Decreto de Estructura y Competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación y desarrollo de la gestión económica, autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, en el período comprendido entre el día 23 de diciembre de 2021 y el 5 de enero de 2022, ambos inclusive.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de noviembre de 2021.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DEL PARQUE DE LAS MINAS JOSÉ MARTÍN CRESPO DÍAZ, EXPTE.2021/PAS/032



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 16 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DEL PARQUE DE LAS MINAS JOSÉ MARTÍN CRESPO DÍAZ, con nº de expediente 2021/PAS/032, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 713.942,95 € I.V.A. no incluido (863.870,97 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 6 meses. El valor estimado del contrato asciende a 713.942,95 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/032, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
- Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos D. .../..., aprobado por Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 16 de agosto de 2021.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Retención de crédito de ejercicios futuros.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 863.870,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.60110 (Proyecto 2021.2.PARQU.2.1), con Nº operación 220219000665, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, debiendo quedar la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Una vez dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión General de Coordinación en sesión de 3 de diciembre, por el Departamento de Parques y Jardines se solicitó

la retirada del asunto del orden del día de la Junta de Gobierno Local, por haberse detectado error material en la memoria justificativa del contrato.

Sexto.- Se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de fecha 14 de diciembre de 2021.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 14 de diciembre de 2021.
- Informe complementario de Asesoría Jurídica de fecha 15 de diciembre de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida con la incorporación de la retención de crédito de ejercicios futuros.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 863.870,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.60110 (Proyecto 2021.2.PARQU.2.1), con Nº operación 220219000665, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DEL PARQUE DE LAS MINAS JOSÉ MARTÍN CRESPO DÍAZ, con nº de expediente 2021/PAS/032, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 713.942,95 € I.V.A. no incluido (863.870,97 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 6 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DE RUGBY EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, EXPTE. 2021/PAS/039

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 20 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DE RUGBY EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, con nº de expediente 2021/PAS/039, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.021.548,15 € I.V.A. no incluido (1.236.073,26 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 38 semanas. El valor estimado del contrato asciende a 1.225.857,78 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Director Técnico de Deportes en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/039, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Transporte.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de Deportes.
- Proyecto de obras redactado por el Arquitecto D. .../..., aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2019.
- Documento de Actualización de precios y adecuación a la Ley 9/2017 PLCSP del proyecto de construcción del Edificio de Vestuario de Rugby CD Valle de las Cañas Pozuelo de Alarcón (Madrid), redactado por el Arquitecto Técnico D. .../..., por cuenta de la mercantil V GESTIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA S.L.P.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 1.236.073,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24.3421.62700 (Proyecto: 2021.2.DEPOR.3.1), con Nº operación 220219000733, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 1.236.073,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24.3421.62700 (Proyecto: 2021.2.DEPOR.3.1), con Nº operación 220219000733, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DE RUGBY EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, con nº de expediente 2021/PAS/039, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.021.548,15 € I.V.A. no incluido (1.236.073,26 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 38 semanas.

3º.- Aprobar el Documento de Actualización de precios y adecuación a la Ley 9/2017 PLCSP del proyecto de construcción del Edificio de Vestuario de Rugby CD Valle de las Cañas Pozuelo de Alarcón (Madrid), redactado por el Arquitecto Técnico D. .../..., por cuenta de la mercantil V GESTIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA S.L.P.

4º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 4.2-02 “ARROYO POZUELO/GENERAL MOLA (HOY AVENIDA DE

LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO) ESTE” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 16 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al Plan Parcial de Reforma Interior del APR 4.2-02 “Arroyo Pozuelo / General Mola (hoy Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo) Este” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por .../...en nombre y representación de la mercantil WELLSTREAM S.L., así como los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Admitir a trámite y aprobar Inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 4.2-02 “Arroyo Pozuelo / General Mola (hoy Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo) Este” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por .../...en nombre y representación de la mercantil WELLSTREAM S.L. y concretado en la documentación presentada con fecha 9 de junio de 2021 con NRG 23.977 parcialmente corregida y ampliada en fechas 10 y 15 de diciembre de 2021 (NRG 55891, 56002 y 56660), y refundida en formato digital, con las condiciones que se derivan del informe técnico de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de fecha 16 de diciembre de 2021 y que son las siguientes:

1ª.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para equipamientos y espacios libres de uso público.

2ª.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

3ª.-En el Proyecto de Urbanización a formular se tendrán en cuenta, además de lo anterior, las siguientes consideraciones:

- Se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras, debiendo incluir el soterramiento de las líneas eléctricas de media tensión, conforme a lo dispuesto en el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, conforme al informe de viabilidad.*
- En el proyecto de urbanización se evaluará la viabilidad del desmantelamiento del CT que queda en el fondo de la Calle Visitación Bascuñana, en vías a mejorar la maniobrabilidad del tráfico rodado prevista en dicho punto.*
- Se justificará el cumplimiento de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, orden ministerial VIV 561/2010, así se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.*
- En relación con las recomendaciones derivadas de los Estudios Ambientales (Estudio Acústico, Estudio de Arbolado y Estudio Hidrológico) el posterior proyecto de urbanización las integrará, además de aquellas que resulten del informe ambiental a emitir por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.*

4ª.-En materia de arbolado, y con independencia de que en el posterior proyecto de urbanización se concrete la viabilidad de “conservación” establecida para muchos de los pies arbóreos inventariados, así como la posibilidad de trasplante del pie codificado como Fa25, la Medida Compensatoria asociada a la tala del arbolado afectado por el desarrollo del Plan Parcial (32 uds), asciende al montante económico de 32.260,59 € (incluida la tala



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

del código Fa25), que podrá consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de una garantía, de tal forma que una vez finalizadas las obras de urbanización y realizada la nueva plantación de arbolado en el ámbito, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada

El resto los pies arbóreos (69 uds) deberán conservarse conforme a las Medidas de Protección recogidas en el Estudio de Arbolado.

Cód.	Genero_Especie	Ø basal (cm)	Edad (años)	Propuesta
Aa21	<i>Ailanthus altissima</i>	25,0	31	Tala
Fa25	<i>Fraxinus angustifolia</i>	51,0	80	Tala
Gt5	<i>Gleditsia triacanthos</i>	29,4	46	Tala
Pab1	<i>Populus alba var. bolleana</i>	31,8	40	Tala
Pab3	<i>Populus alba var. bolleana</i>	29,6; 20,3; 17,6	37	Tala
Pab4	<i>Populus alba var. bolleana</i>	28,8	39	Tala
Pab5	<i>Populus alba var. bolleana</i>	34,2	45	Tala
Pab6	<i>Populus alba var. bolleana</i>	45,1	57	Tala
Pab7	<i>Populus alba var. bolleana</i>	51,9	65	Tala
Pab8	<i>Populus alba var. bolleana</i>	20,0	25	Tala
Pab9	<i>Populus alba var. bolleana</i>	45,8	58	Tala
Pab10	<i>Populus alba var. bolleana</i>	32,1 y 19,2	40	Tala
Pab11	<i>Populus alba var. bolleana</i>	27,0	34	Tala
Pab20	<i>Populus alba var. bolleana</i>	44,5	56	Tala
Pab35	<i>Populus alba var. bolleana</i>	66,0	83	Tala
Pd20	<i>Prunus dulcis</i>	9,5	14	Tala
Pp1	<i>Pinus pinea</i>	26,2	41	Tala
Pp26	<i>Pinus pinea</i>	30,1	47	Tala
Pp27	<i>Pinus pinea</i>	26,5	42	Tala
Um1	<i>Ulmus minor</i>	21,0	26	Tala
Um5	<i>Ulmus minor</i>	20,2	25	Tala
Um7	<i>Ulmus minor</i>	31,3	39	Tala
Aa20	<i>Ailanthus altissima</i>	8,4	11	Tala
Aa22	<i>Ailanthus altissima</i>	16,0	20	Tala
Aa23	<i>Ailanthus altissima</i>	15,0	19	Tala
Pon20	<i>Populus nigra</i>	55,4	70	Tala
Sb2	<i>Salix babylonica</i>	40,3	63,3	Tala
Sb4	<i>Salix babylonica</i>	58,8	92	Tala
Sb27	<i>Salix babylonica</i>	63,2	99	Tala

Cód.	Genero_Especie	Ø basal (cm)	Edad (años)	Propuesta
Sb31	<i>Salix babylonica</i>	55,0	86	Tala
Sa20	<i>Salix atrocinerea</i>	5,0 y 4,0	6 y 5	Tala
Abn20	<i>Abies nordmanniana</i>	4,5	7	Tala

Cód.	Genero_Especie	Ø basal (cm)	Edad (años)	Propuesta
Ph20	<i>Platanus hispanica</i>	28,0	35	Conservar
Ph21	<i>Platanus hispanica</i>	33,0	41	Conservar
Pp28	<i>Pinus pinea</i>	21,2	33	Conservar
Pp29	<i>Pinus pinea</i>	37,0	58	Conservar
Pp30	<i>Pinus pinea</i>	32,5	51	Conservar
Pp31	<i>Pinus pinea</i>	35,5	56	Conservar
Pp32	<i>Pinus pinea</i>	45,1	71	Conservar
Pp33	<i>Pinus pinea</i>	6,5	11	Conservar
Fa20	<i>Fraxinus angustifolia</i>	54,6	86	Conservar
Fa21	<i>Fraxinus angustifolia</i>	13,5 y 13,7	21 y 22	Conservar
Fa22	<i>Fraxinus angustifolia</i>	80,2	126	Conservar
Fa23	<i>Fraxinus angustifolia</i>	7,0	11	Conservar
Fa24	<i>Fraxinus angustifolia</i>	9,3; 9,0; 10,8	12, 11 y 14	Conservar
Fa26	<i>Fraxinus angustifolia</i>	10,0	16	Conservar
Fa27	<i>Fraxinus angustifolia</i>	18,0	18	Conservar
Fa28	<i>Fraxinus angustifolia</i>	9,0	14	Conservar
Gt12	<i>Gleditsia triacanthos</i>	9,2	14	Conservar
Ma20	<i>Morus alba</i>	53,3	84	Conservar
Ma21	<i>Morus alba</i>	55,3	87	Conservar
Ma22	<i>Morus alba</i>	64,2	101	Conservar
Ma23	<i>Morus alba</i>	43,6	68	Conservar
Ma24	<i>Morus alba</i>	68,2	101	Conservar
Ma25	<i>Morus alba</i>	45	71	Conservar
Ma26	<i>Morus alba</i>	29,6	46	Conservar
Ma27	<i>Morus alba</i>	35,4	56	Conservar
Ma28	<i>Morus alba</i>	35,3	55	Conservar
Ma29	<i>Morus alba</i>	39,5	62	Conservar
Ma31	<i>Morus alba</i>	40,1	63	Conservar
Ma32	<i>Morus alba</i>	2,3; 1,9 y 1,9	11, 9 y 9	Conservar
Md20	<i>Malus domestica</i>	7,9	13	Conservar
Pab21	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	50,7	64	Conservar
Pab22	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	49,7	62	Conservar
Pab23	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	50,6	64	Conservar
Pab24	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	42,6	54	Conservar
Pab25	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	4,0	54	Conservar
Pab26	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	33,1	42	Conservar
Pab27	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	36,0	45	Conservar
Pab28	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	53,0	67	Conservar
Pab29	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	42,5	53	Conservar
Pab30	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	55,0	69	Conservar
Pab31	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	54,0	68	Conservar
Pab32	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	45,0	57	Conservar
Pab33	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	52,0	65	Conservar
Pab34	<i>Populus alba</i> var. <i>bolleana</i>	54,0	68	Conservar
Pd21	<i>Prunus dulcis</i>	27	14	Conservar
Pca20	<i>Prunus cerasifera</i> var. <i>atropurpurea</i>	10	16	Conservar
Pp20	<i>Pinus pinea</i>	63,4	100	Conservar
Pp21	<i>Pinus pinea</i>	51,1	80	Conservar
Pp23	<i>Pinus pinea</i>	72,2	113	Conservar



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

Cód.	Genero_Especie	Ø basal (cm)	Edad (años)	Propuesta
Pp24	<i>Pinus pinea</i>	69,2	109	Conservar
Pp25	<i>Pinus pinea</i>	72	112	Conservar
Pp34	<i>Pinus pinea</i>	53	83	Conservar
Rp20	<i>Robinia pseudoacacia</i>	37,3	59	Conservar
Sb20	<i>Salix babylonica</i>	70,5	111	Conservar
Sb21	<i>Salix babylonica</i>	22,3; 16,4; 19,8; 17,9	35, 26, 31 y 28	Conservar
Sb22	<i>Salix babylonica</i>	72,5	109	Conservar
Sb23	<i>Salix babylonica</i>	50,4	79	Conservar
Sb24	<i>Salix babylonica</i>	67,0	105	Conservar
Sb25	<i>Salix babylonica</i>	60,2	95	Conservar
Sb26	<i>Salix babylonica</i>	69,3	109	Conservar
Sb28	<i>Salix babylonica</i>	51,1	80	Conservar
Sb29	<i>Salix babylonica</i>	51,2 y 45,3	80 cada vástago	Conservar
Sb30	<i>Salix babylonica</i>	51	80	Conservar
Sb32	<i>Salix babylonica</i>	62,0	97	Conservar
Sb34	<i>Salix babylonica</i>	66,0	104	Conservar
Sb35	<i>Salix babylonica</i>	38,0; 23,0; 23,0	60, 36 y 36	Conservar
Tp20	<i>Tilia platyphyllos</i>		14	Conservar
Um20	<i>Ulmus minor</i>	12,3	15	Conservar
Um21	<i>Ulmus minor</i>	9,0	11	Conservar
Up20	<i>Ulmus pumila</i>	42,2	53	Conservar

5ª.-Con carácter anterior a la aprobación definitiva del Plan Parcial, debe:

- El documento debe coordinarse en lo relativo a las secciones indicativas, para regularizar el contenido reflejado en el documento de la Memoria con el que figura en los Planos, de cara a validar el contenido en este último documento.
- El documento debe subsanarse para recoger las modificaciones propuestas en el informe emitido por el departamento de Licencias y Rehabilitación urbana de la GMU con fecha 18.06.2021, en relación con la Ordenanza que regula el uso "Residencial Unifamiliar".
- Aportarse los informes de Viabilidad de suministros de las Compañías en vigor (Gas, CYII, Telecomunicaciones, Red Eléctrica España, Iberdrola, etc.)

6ª.-Las anomalías detectadas entre la delimitación del ámbito (ficheros GML) y la geometría de las fincas catastrales que son lindero del ámbito en curso, deberán ser regularizadas en posteriores instrumentos de planeamiento, proyecto de reparcelación, elaborando el correspondiente Informe de Validación Frente a Parcelario Catastral (IVG), elaborado con las fincas resultantes del desarrollo urbanístico en curso y con la representación gráfica alternativa de al fincas catastrales afectadas por dicha reestructuración de suelo, georreferenciación que tendrá que ser validada y coordinada por Registro de la Propiedad, organismo competente en dicha materia.

7ª.-Dadas las características del ámbito y su implicación en el entorno se considera que durante el periodo de información pública se deberá notificar, además de los señalados en la legislación vigente, expresamente a:

- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Área de Vías Pecuarias
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Ministerio de Industria
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid
- Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid
- Concejalía de Familia y Servicios Sociales

SEGUNDO. - Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los propietarios de suelo incluidos en la unidad de ejecución, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

TERCERO. - Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afectación de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

CUARTO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Parcial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados”, parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de noviembre de 2021.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA EL MERCADILLO MUNICIPAL, EXPTE.2021/PASA/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejale Delegado de Economía, de fecha 14 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejale Delegado de Economía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA EL MERCADILLO MUNICIPAL, con nº de expediente 2021/PASA/017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 5.100,00 €, I.V.A. no incluido (6.171,00 €, I.V.A. incluido) y su



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 15.300,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Inspectora de Consumo en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/017, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Inspectora de Consumo.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación nº 62.4931.22709, por importe de total de 6.171,00 €, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022. Importe: 5.142,50 €. Número de operación 220219000617

2023. Importe: 1.028,50 €. Número de operación 220219000617

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe del Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se

tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Economía y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de total de 6.171,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.4931.22709 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022. Importe: 5.142,50 €. Número de operación 220219000617

2023. Importe: 1.028,50 €. Número de operación 220219000617

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA EL MERCADILLO MUNICIPAL, con nº de expediente 2021/PASA/017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 5.100,00 €, I.V.A. no incluido (6.171,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO 4X4 ADAPTADO PARA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2021/PASA/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 15 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO 4X4 ADAPTADO PARA POLICIA MUNICIPAL, con nº de expediente 2021/PASA/018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 37.190,08 € I.V.A. no incluido (45.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de 45 días desde la formalización del contrato. El valor estimado del contrato asciende a 37.190,08 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Inspector Jefe de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/018, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.*
- Memoria justificativa firmada por el Inspector Jefe de Policía Municipal.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Informe de Oficina Presupuestaria.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.62400 (nº operación 22019000635) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas

requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.62400 (nº operación 22019000635) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO 4X4 ADAPTADO PARA POLICIA MUNICIPAL**, con nº de expediente 2021/PASA/018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 37.190,08 € I.V.A. no incluido (45.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de 45 días desde la formalización del contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE PERSONALIDAD ONLINE Y PLATAFORMA DE RESULTADOS, EXPTE.2021/PASA/013

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía, de fecha 20 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021PASA/013 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de total de 4.500,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.2411.22730 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 3.500,00 €. Número de operación 220210017207

2022. Importe: 1.000,00 €. Número de operación 220219000544

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/013, de SERVICIO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE PERSONALIDAD ONLINE Y PLATAFORMA DE RESULTADOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.719,01 €, I.V.A. no incluido (4.500,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2022, sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de noviembre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ASE PSIKÉ SL
2. DARWIN PARTNERS SL
3. KNOWLEDGEFY TECHNOLOGIES SL
4. NYURON SYNAPTICS SL
5. RH GESTIÓN Y FORMACIÓN SA
6. TT CESION EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”

presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- NYURON SYNAPTICS SL autorizó a la Mesa de Contratación para la consulta de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público, comprobándose que no estaba inscrita y siendo la solicitud de inscripción de fecha posterior a la fecha final de presentación de ofertas, por lo que su oferta debe de ser excluida de la licitación y de la valoración y clasificación de las ofertas.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta presentada por la mercantil TT CESIÓN EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SOCIEDAD LIMITADA, podía ser considerada anormal, por lo que fueron requeridos para su justificación, aportando dicha empresa la documentación solicitada en el plazo establecido.

Sexto.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Coordinadora del Área de Empleo, informando favorablemente la justificación presentada.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Coordinadora del Área de empleo, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADORES	TT CESIÓN EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL	KNOWLEDGEFY TECHNOLOGIES SL	ASE PSIKE	DARWIN PARTNERS SL	RH GESTIÓN Y FORMACIÓN
PUNTUACIÓN	85	80,57	75,81	50	43,77

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, acordó:

1º.- Excluir al licitador NYURON SYNAPTICS SL, al no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y presentar solicitud de inscripción con fecha posterior a la de presentación de ofertas.

2º - Proponer la aceptación de la oferta de TT CESIÓN EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL considerada inicialmente incurso en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

3º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN
1	TT CESIÓN EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL	85
2	KNOWLEDGEFY TECHNOLOGIES SL	80,57
3	ASE PSIKE	75,81
4	DARWIN PARTNERS SL	50
5	RH GESTIÓN Y FORMACIÓN	43,77

4º.- Proponer la adjudicación del contrato TT CESIÓN EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL que ha sido el licitador mejor puntuado.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."

Noveno.- El adjudicatario ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Decimo- La Asesoría Jurídica ha emitido informe de fecha 19 de octubre de 2021 favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- Por la Viceinterventora se ha emitido con fecha 16 de diciembre de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha excluido al licitador NYURON SYNAPTICS SL, al no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y presentar la solicitud de inscripción con fecha posterior a la de presentación de ofertas, ha propuesto la aceptación de la oferta de TT CESION EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SOCIEDAD LIMITADA, considerada inicialmente incurso en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada, y ha propuesto la adjudicación del contrato a dicha empresa, por ser la oferta clasificada en primer lugar de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2021 de excluir al licitador NYURON SYNAPTICS SL, al no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y presentar solicitud de inscripción con fecha posterior a la de presentación de ofertas.

2º.- Aceptar la oferta presentada por la empresa TT CESION EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SOCIEDAD LIMITADA, considerada inicialmente incurso en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2021.

3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PRUEBAS PSICOTECNICAS Y DE PERSONALIDAD ONLINE Y PLATAFORMA DE RESULTADOS, Expte. 2021/PASA/013, a la mercantil TT CESION EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B96305164, en las siguientes condiciones:

- Precio: 1.800,00 euros, I.V.A. no incluido (2.178,00 € IVA incluido).
- Pruebas psicotécnicas y resultados: De conformidad con la oferta presentada.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo

de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados", parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de noviembre de 2021.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

16. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EXPTE.2020/PA/035

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala delegada de Educación y Participación Ciudadana, de fecha 13 de diciembre de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AULA DE EDUCACION AMBIENTAL, Expte. 2020/PA/035, a la mercantil NATUR DEL SIGLO XXI, S.L. con C.I.F. B-82052119, en las condiciones que se indican a continuación:

- *Precio anual: 142.000,00 € I.V.A. no incluido (144.007,23 IVA incluido)*
- *Formación del equipo docente: Impartición de un curso para las cuatro personas que componen el equipo docente (1 coordinador-educador, y 3 educadores), bajo la temática "profesor on line", de 10 horas de duración, dirigido a capacitar al equipo para realizar labores docentes a distancia y que recoja al menos los siguientes contenidos: productos digitales disponibles para la educación online, recursos para crear contenidos online (herramientas online; plataformas, juegos educativos, videoclases o transmisiones, canales, empleo de las redes sociales con fines educativos y principales apps para esta finalidad).*
- *Oferta técnica: El contrato se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.*

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 21 de diciembre de 2020, con un plazo de duración de dos años, siendo la fecha de inicio el 1 de enero de 2021, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

Tercero.- Por la Concejalía de Educación y Participación Ciudadana se ha propuesto la modificación del contrato. Por el Técnico Coordinador del Aula de Educación Ambiental se ha emitido informe en el que se justifica y define la modificación propuesta.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 10.600,00 € con cargo a la aplicación 61.3271.22709 del presupuesto del Ayuntamiento.

Quinto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 24 de noviembre de 2021.

Sexto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 9 de diciembre de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 204 LCSP regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

El apartado 29 del Anexo I del PCAP, que prevé la modificación de contrato, establece como supuestos:

“Dado el crecimiento del proyecto experimentado en los últimos años debido al interés social por abordar desde la educación las diferentes temáticas ambientales, se considera necesario prever la posible modificación del contrato hasta un importe máximo de 10.600 euros IVA no incluido; esta cantidad se dedicaría a nuevas campañas no previstas en el Contrato o ampliación de las existentes, ampliación de la oferta de actividades de fin de semana (o refuerzo con más personal), o bien las horas dedicadas a los servicios de Hospital de Plantas y Guardería de Plantas, atención a un mayor número de Ecoescuelas en el caso de que se incremente sustancialmente el número de inscripciones, la impartición de charlas o talleres de carácter excepcional (como por ejemplo, sobre los Plásticos de un solo uso que preocupan en la actualidad), así como el incremento de autobuses o materiales didácticos que esta ampliación supusiera. Esta ampliación se concretaría y determinaría desde los responsables municipales.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: Un 3,24 % del presupuesto base de licitación, esto es, 10.600,00 €, IVA excluido.

Procedimiento para la modificación: La Concejalía redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, en base al desglose del precio que realizó la adjudicataria en su oferta inicial. Deberá seguirse el procedimiento legalmente previsto en cada caso.

La modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación o el proporcional a la parte del ejercicio al que afecte.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.”

TERCERO.- Por el Técnico Coordinador del Aula de Educación Ambiental se ha emitido informe proponiendo la modificación del contrato, siendo del siguiente tenor:

“Habiéndose licitado el Expte. UCN/2020/249, se firma el Contrato con N° de Expediente 2020/035/PA, siendo adjudicatario Natur del Siglo XXI. El Contrato se inicia el 1 de enero de 2021 por dos años, con una duración máximo prorrogable por otros dos años.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de los Servicios Educativos de Actividades del Aula de Educación Ambiental de dicho Contrato, Anexo I, Apartado 29, se contempla la Modificación del Contrato; “ampliación de las actividades existentes por un importe 10.600 Euros más IVA según” según se indica en dicho Apartado.

En relación con el Contrato citado, la Concejalía de Educación y Participación Ciudadana propone la modificación del Contrato en base a los siguientes motivos:

- Incremento de la participación escolar.
- Se cuenta con un docente menos, personal municipal, ya que se ha trasladado de Concejalía.

El concepto para el que se solicita, según está previsto en el Contrato, es para contratar como refuerzo de personal, un educador ambiental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, un total de 714 horas, normalmente en horario escolar, entre las 8 y las 15 horas, salvo excepciones, de conformidad con lo establecido en el Pliego Técnico, con salario según el convenio aplicable del Sector de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, de 14 euros la hora, para la atención a grupos de escolares, por el incremento de actividades escolares complementarias realizadas en el Aula de Educación ambiental y en apoyo al programa Ecoescuelas, y por la incorporación de una nueva actividad escolar en el Aula de Educación Ambiental en apoyo a los objetivos del Desarrollo Sostenible.

La totalidad del importe que se requiere es de 10.600 Euros (exento de IVA).”

Analizados los requisitos anteriores y a la vista del informe emitido por el Técnico Coordinador del Aula de Educación Ambiental, se considera que la modificación planteada, prevista en el pliego de cláusulas administrativas, es jurídicamente viable por estar prevista en el PCAP y cumplir los requisitos establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, constan en el expediente los siguientes documentos:

- Propuesta de modificación del contrato
- Retención de crédito por el importe de la modificación.
- Informes favorables de la Asesoría Jurídica e Intervención.

La audiencia del contratista no es necesaria por haber mostrado ya su conformidad con la modificación mediante escrito de fecha 8 de junio de 2021

Una vez aprobada la modificación del contrato y los gastos complementarios por el órgano competente, procederá lo siguiente:

- Publicación del anuncio de modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma
- Reajuste de la garantía definitiva por el contratista.
- Formalización del contrato modificado.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Educación y Participación Ciudadana y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 10.600,00 € con cargo a la aplicación 61.3271.22709 (nº de operación 220219000324).

2º.- Modificar el contrato de **SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AULA DE EDUCACION AMBIENTAL**, Expte. 2020/PA/035, adjudicado a la mercantil **NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.**, con C.I.F. B-82052119, consistente en lo siguiente:

Ampliación de los servicios educativos del Aula de Educación Ambiental con un educador ambiental, con un total de 714 horas, valorándose la ampliación en 10.600,00 €, IVA exento, lo que supone un incremento del precio del contrato del 7,46%.

3º.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva, por un importe de 1.060,00 € y para la formalización del contrato modificado en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar el anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días desde su aprobación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SESIONES DE CUENTACUENTOS EN INGLÉS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, EXPTE.2021/PAS/040

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Educación y Participación Ciudadana, de fecha 13 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Educación y Participación Ciudadana ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SESIONES DE CUENTACUENTOS EN INGLÉS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, Expte. 2021/PAS/040, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 28.000,00 euros I.V.A. exento, y su plazo de duración es de dos años prorrogables por un período de hasta 16 meses más.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/040, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Educación y Participación Ciudadana.
- Memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 28.000,00 € con cargo a la aplicación 61.3201.22609 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022	Importe: 11.666,67 €	Nº operación: 220219000634
2023	Importe: 14.000,00 €	Nº operación: 220219000634
2024	Importe: 2.333,33 €	Nº operación: 220219000634

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Educación y Participación Ciudadana y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 28.000,00 € con cargo a la aplicación 61.3201.22609 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022	Importe: 11.666,67 €	Nº operación: 220219000634
2023	Importe: 14.000,00 €	Nº operación: 220219000634
2024	Importe: 2.333,33 €	Nº operación: 220219000634

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SESIONES DE CUENTACUENTOS EN INGLÉS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, Expte. 2021/PAS/040, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 28.000,00 euros I.V.A. exento, y su plazo de duración es de dos años prorrogables por un período de hasta 16 meses más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, EXPTE.2021/PA/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 16 de diciembre de 2021, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de junio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/026, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 256.457,66 €, con cargo a la aplicación 06.2312.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 53.428,68 € Nº operación 220210008130

2022 Importe: 203.028,98 € Nº operación 220219000248

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, Expte. 2021/PA/026, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 233.143,33 € IVA no incluido (256.457,66 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de junio de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO
2. AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
3. ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA
4. ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME)
5. ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS
6. ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL
7. ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO AL MENOR Y A LA FAMILIA
8. GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de julio de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto del licitador GRUPO 5 ACCION Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.

- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa y requerirle para su subsanación.

- Admitirlo a la licitación condicionado a la subsanación de los defectos.

Segundo.- Respecto del resto de licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas”, remitiéndose las ofertas al correspondiente informe técnico, el cual ha sido emitido por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Puntuación
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	24
2	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	14
3	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	14,5
4	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME)	18
5	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	12,5
6	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	17,5
7	ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO AL MENOR Y A LA FAMILIA	12,5
8	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	24



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, acordó:

ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Puntuación
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	24
2	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	14
3	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	14,5
4	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME)	18
5	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	12,5
6	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	17,5
7	ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO AL MENOR Y A LA FAMILIA	12,5
8	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	24

Sexto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el resultado que consta en acta.

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en baja anormal.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por La Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, otorgando la siguiente puntuación:

VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nº	Licitador	Oferta técnica	Oferta actuaciones grupales	Ofertas experiencia	Oferta económica	Puntuación Final
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	24	14	18	42,66	98,66
2	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	14	14	13	44	85
3	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	14,5	14	17	41,44	86,94
4	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME)	18	14	18	38,01	88,01
5	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	12,5	14	2	38,55	67,05
6	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	17,5	14	9	38,91	79,41

7	ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO AL MENOR Y A LA FAMILIA	12,5	14	15	37,96	79,46
8	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	24	14	9	37,81	84,81

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2021, acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº	Licitador	Puntuación Final
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	98,66
2	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR (APROME)	88,01
3	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	86,94
4	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	85
5	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.	84,81
6	ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO AL MENOR Y A LA FAMILIA	79,46
7	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	79,41
8	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	67,05

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación que es la mercantil ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Décimo.- La mercantil ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 10.219,33 € así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe de la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, cumple con los requisitos de solvencia técnica.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de junio de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Por Intervención General, se emitió, con fecha 11 de junio de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 16 de diciembre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, Expte. 2021/PA/026, a la mercantil ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO, con NIF G59435180, en las siguientes condiciones:

- Precio 204.386,52 euros I.V.A. exento.
- Organización de actuaciones grupales en los términos del punto 15.1.2 del Anexo I del PCAP:
 - 7 actuaciones grupales de asesoramiento y orientación para padres y madres al año.
 - 7 actuaciones grupales de asesoramiento y orientación conjunta para padres, madres e hijos al año.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Oferta técnica: El servicio se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL USO INADECUADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS JUEGOS Y APUESTAS ONLINE, EXPTE.2021/PAS/028

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 16 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/028, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 13.283,84 €, con cargo a la aplicación nº 06.2312.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 1.328,38 €. Nº Operación: 220210014868

2022: Importe: 11.955,46 €. Nº Operación: 220219000465

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL USO INADECUADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS JUEGOS Y APUESTAS ONLINE, con nº de expediente 2021/PAS/028, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 10.978,38 € I.V.A. no incluido (13.283,84 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año prorrogable por otros cuatro periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de septiembre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO
2. GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.U.
3. SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de octubre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa y oferta técnica”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe técnico, éste ha sido emitido por la Coordinadora del Programa de Familia e infancia otorgando la siguiente puntuación:

	Licitador	Puntuación
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	16,75
2	GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.U.	8,75
3	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES	20,00

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, acordó:

ÚNICO.- Valorar la oferta técnica contenida en el sobre nº 1 (Documentación administrativa y oferta técnica), de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación:

	Licitador	Puntuación
1	ABD ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	16,75
2	GRADO INFORMÁTICA Y GESTION, S.L.U.	8,75
3	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES	20,00

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la misma fecha, procedió a la apertura del sobre nº 3 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta, y dado que el licitador número 3 obtuvo la mejor puntuación en la oferta técnica, que su oferta era la más económica y que todos los licitadores habían ofertado las mismas mejoras, acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a favor del licitador nº 3, SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.

Segundo.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Séptimo.- La mercantil SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 548,92 € así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  112E 1W1V 010U 641G 1ADE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01UL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/109

Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe de la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, cumple con los requisitos de solvencia técnica.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 10 de septiembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por la Viceinterventora se emitió, con fecha 15 de diciembre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.4 y 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE IMPARTICION DE TALLERES PARA LA SENSIBILIZACION Y PREVENCION EN EL USO INADECUADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y LOS JUEGOS Y APUESTAS ONLINE**, Expte. 2021/PAS/028, a la mercantil **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A** con CIF A80887011, en las siguientes condiciones:

- Precio hora. 25,52 € I.V.A. no incluido (30,88 € IVA incluido)
- Importe máximo: 10.978,38 € IVA no incluido (13.283,84 € IVA incluido)
- Actuaciones grupales:
 - Tres acciones al año en materia de prevención en adicciones sin sustancias.
 - Tres acciones al año en materia de atención a adicciones sin sustancias.
- Oferta técnica: El servicio se desarrollará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

20. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 20 de diciembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de noviembre de 2021.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 22 de diciembre de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga